



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
MAYOR DIGNIDAD DE LA ALCALDIA DE LA VILLA DE
SANTA FE DE VERDEMAR
SECRETARÍOS Y JUECES

avete tocado esta Villa treynta y quatro hombres y por la
 Villa de acuerdo de su aya y Cumplida Dha. N. ordenanza segun
 como por S. M. se manda para lo que en esta Villa se obedieran
 obedieran con respeto debido y Ceremonia acostumbrada y
 para de mas pronta ejecución y aseo se forjaron listas por Cal
 les y Partidos del Campo para que al menos los moros todo el
 que hubiere en esta Villa y su campo desde los Diez y siete años
 que asen ayos años como se manda, y se publique para que hu
 biere quien representare como se manda
 Para que se despache y recudimento del Señor
 Comisario de la Ciudad de Sucria sobre la Intervencion qe
 se manda poner al dicho qe causa el arte que consume
 la Caldera de vapor blando que para el Consumo de este Pue
 blo Chiriquino a Favor del Sr. Chiriquino Inaim Affo
 ciaz y por la Villa de Dijo que se pido tener en la Villa de
 Recurso sobre esta Novedad al Ex. Señor Marques Des
 quilache ariendo presente a su Ex. Sr. Varones que
 en su Decreto constan para que en su Vista se siuviere
 mandar no se renovare por ser opuesto al apud am. fe
 de su M. en su M. Decreto en q. mando Continuar en los
 Pueblos en el q. en dho. y en dho. V. de D. y p. de la goberna
 Villa adho. Señor Comisario de Sucria. Suspenden los efe
 tos de dho. Despacho de Sucria no se divide por la super
 rioridad y en el caso necesario atlando con la modestia
 Judicial apela en adilla. Las Providencias que con
 prende en los Dias Dos y Catorre el que con q. da
 dar por su Señoria, Con reiteracion de la que tiene en
 respuesta ante dho. Señor Intendente, v. la p. de su